JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2020) Radicado 11001 3103 032 2021 00279 00

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y, el Juzgado es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela impetrada por José Franchesco Orjuela Tabares contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y Universidad Sergio Arboleda.

SEGUNDO: Vincular a la Gobernación de Cundinamarca.

TERCERO: Notificar esta providencia a las accionadas y vinculada, para que en el término improrrogable de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a través del correo electrónico <u>j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

CUARTO: Solicitar la colaboración de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para que comunique sobre la admisión de la presente acción de tutela, a todas las personas inscritas en la convocatoria No.1345 de 2019 Territorial 2019-II, para ocupar el cargo de Profesional Grado 5 número OPEC 108648, a fin de que si a bien lo tienen, intervengan en el término improrrogable de dos (2) días, a través del correo electrónico j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co. La notificación podrá realizarla mediante mensaje a los correos electrónicos que hayan registrado o mediante publicación en su página web, o a través de cualquier medio tecnológico, allegando evidencia al juzgado.

QUINTO: Comunicarle al demandante esta decisión.

Notifíquese,

GUSTAVO SERRANO RUBIO Juez

fc

Firmado Por:

Gustavo Serrano Rubio Juez Circuito Civil 032 Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d3a8a30a7bbefd84129849aa755b73cac9e896025d338f36b4a75cdbdb398e1

Documento generado en 06/08/2021 08:36:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica